



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Par Seguros LTDA.
Demandados	Suramericana de Seguros S.A. y otros
Radicado No.	05001 31 03 020 2020 00178 00
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1) Aportará certificado de existencia y representación legal de la sociedad COMPAÑÍA SURAMERICANA DE CAPITALIZACIÓN S.A.

2) Indicará las razones por las cuales no dirige la demanda frente a la sociedad COMPAÑÍA SURAMERICANA DE CAPITALIZACIÓN S.A., la cual, según el contrato aportado, también celebró el negocio jurídico.

3) Aclarará por qué en los hechos hace alusión a perjuicios morales y materiales: lucro cesante y daño emergente, supuestamente causados a título personal, esto es, como persona natural, pero no formula pretensiones sobre el particular, y promueve la demanda únicamente en calidad de representante legal de la persona jurídica PAR SEGUROS LTDA.

De ser el caso, clarificará lo pertinente en las pretensiones y hechos de la demanda, efectuando el juramento estimatorio respecto de los perjuicios materiales, conforme lo establece el artículo 206 del C.G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4260dedf061c788b0e6e396092f7e316b5d4653ff9eaa6d128c6ab7f06f0061

9

Documento generado en 15/10/2020 10:35:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**